

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 1 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de Bédar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de Abril de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Isabel González Martínez, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Marian May Simpson y Don Iván Gallardo Collado asistidos de mí el Secretario de la Corporación, Don Juan Cintas López, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asisten la concejales Doña Penelope Jayne Howe y Doña María Jesús Díaz Molina. La primera ha justificado su ausencia. La segunda no ha podido ser citado por residir fuera de la localidad. Se ha intentado la notificación, como en otras ocasiones, mediante correo electrónico pero no contesta al mismo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIAS: La presente sesión tiene el carácter de ordinaria al no haberse podido celebrar la correspondiente al 27 de Marzo pasado.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.-

Fue aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de Febrero pasado, de la que tienen copia los señores concejales.

2º.- OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE BÉDAR.-

Se da cuenta del proyecto remitido por la Diputación Provincial de Almería, relativo a la obra con referencia: 8IDAE-FEDER 2018, denominada "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN BÉDAR".

El Sr. Alcalde hizo un resumen del contenido y alcance de la obra, con un presupuesto total de 530.000,00 Euros, (obra + honorarios), cofinanciado por la agencia IDEA-FEDER (80%), la Diputación de Almería (15%), y el propio Ayuntamiento (5%). Afecta a las actuales luminarias de vapor de sodio y otros que son sustituidas por tecnología LED. Ello va a suponer un importante ahorro energético y del importe de facturación.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cinco concejales presentes de los siete que integran la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN BÉDAR, nº 8IDAE-FEDER2018. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFiA==		



SEGUNDO: Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de las citadas obras para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida correspondiente, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de las obras municipales referenciadas por la Excmá Diputación Provincial.

Dicho certificado contendrá los siguientes extremos:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

-Autorizando a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no se haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

CUARTO: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.


QUINTO: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

3º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.-

Se da cuenta a los señores concejales del proyecto de Presupuesto Municipal para 2019, cuya cuantía, nivelada en ingresos y gastos, asciende a 1.210.550,00 Euros. Consta de los documentos previstos en el Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y de las correspondientes Bases de Ejecución.

Por mandato de la Alcaldía yo el Secretario doy lectura pormenorizada de los ingresos y gastos que conforman el presupuesto.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cinco concejales que asisten de los siete que integran la totalidad de la Corporación, se acuerda:

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34	
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFiA==			

PRIMERO: Aprobar, con carácter inicial, el Presupuesto Municipal UNICO para el ejercicio de 2017, nivelado en ingresos y gastos en la cuantía de 1.210.550,00 Euros, cuyo resumen numérico es el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo 1.-Impuestos Directos..... 563.500 Euros.
Capítulo 2.-Impuestos Indirectos..... 8.700 Euros.
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos..... 45.700 Euros.
Capítulo 4.-Transferencias corrientes..... 430.300 Euros.
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales..... 2.200 Euros.
Capítulo 7.-Transferencias de capital..... 160.150 Euros.

SUMAN LOS INGRESOS 1.210.550 EUROS.

G A S T O S

Capítulo 1.-Gastos de personal..... 441.850 Euros.
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios..... 340.200 Euros.
Capítulo 3.-Gastos financieros..... 300 Euros.
Capítulo 4.-Transferencias corrientes..... 30.200 Euros.
Capítulo 6.-Inversiones Reales..... 364.000 Euros.
Capítulo 7.-Transferencias de capital..... 34.000 Euros.

SUMAN LOS GASTOS 1.210.550 EUROS.

SEGUNDO: Someterlo a información pública por el periodo reglamentario, considerándolo definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, para el caso de no presentarse reclamaciones.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo con el detalle y retribuciones que constan.

4º.- DENOMINACIÓN VIALES EN BARRIADA DE LOS MATREROS.-

Por el Alcalde se expone que es preciso proceder a la denominación de los diferentes viales existentes en la Barriada de Los Matreros para una mejor identificación de las distintas propiedades. Entiende que tales calles deberían llevar los nombres de vecinos significativos de aquella Barriada.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cinco concejales presentes de los siete que integran la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Dar nombre a las siguientes calles de la Barriada de Los Matreros:

- Calle Catalina Martínez. Vial que va desde la entrada desde Bédar a la Barriada hasta la salida en dirección Antas.
- Calle Leonor Ramos. Ubicada en la parte norte de la Barriada, nace en la calle Catalina Martínez y termina en la calle Cristóbal Contreras.
- Calle Cristóbal Contreras. Ubicada en el centro de la Barriada, nace en la calle Catalina Martínez y termina en el límite del núcleo por el Este.
- Calle Ángel Barón. Nace en la calle Cristóbal Contreras, en el centro de la Barriada, y finaliza en la plaza de la escuela.

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34 04/04/2019 16:07:39
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFiA==		



SEGUNDO: Ponerlo en conocimiento de los vecinos afectados y del Servicio de Correos a los efectos oportunos.

5º.- MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y SILVESTRISMO.-

Se da cuenta de la moción remitida por la Federación Andaluza de Caza que, literalmente, dice como sigue:

“La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.


Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado *Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía*, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFi==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34	
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFi==			

se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.


Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFi==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34	
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFi==			

Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo, se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

PRIMERO La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece, y debe, ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

TERCERO Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental."

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cinco concejales presentes de los siete que integran la Corporación, se acuerda:

ÚNICO: Aprobar en todos sus términos la moción que antecede apoyando la caza y el silvestrismo.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 91,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fue aprobada por UNANIMIDAD la urgencia del siguiente asunto.

6.1. SORTEO MESAS ELECTORALES.-

Se da cuenta a los señores Concejales de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acerca de la formación de las mesas para los procesos electorales, cuya competencia es del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

Tras el oportuno sorteo, por UNANIMIDAD de los cinco concejales que asisten de los siete que integran la Corporación, se acuerda:

UNICO: Proponer a la Junta Electoral de Zona la formación de la Mesa Electoral existente en este Municipio para las ELECCIONES GENERALES 2019, a celebrar el próximo 28 de Abril de 2019, con la siguiente composición.

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFiA==		



Cargo	Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
PRESIDENTE	38430919N	MARÍA TERESA	GALLARDO	DUARTE
1º SUPLENTE PTE	75726268X	RUBÉN	GONZÁLEZ	GARCÍA
2º SUPLENTE PTE	75244304B	JUANA MARÍA	CONTRERAS	MARTÍNEZ
PRIMER VOCAL	75269168N	ANA MARÍA	RUBÍ	CAPARRÓS
1º SUPLENTE VOC 1	34843162W	ENCARNACIÓN	CLEMENTE	LÓPEZ
2º SUPLENTE VOC 1	45826410Z	LUIS	RAMOS	GARCÍA
SEGUNDO VOCAL	06961395P	MÁXIMA	BEJARANO	CALLEJA
1º SUPLENTE VOC 2	77154069V	JUAN FRANCISCO	BOLEA	MARTÍNEZ
2º SUPLENTE VOC 2	75261263L	MIGUEL	GALLARDO	BOLEA

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor Concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo el Secretario. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación:	/OTWogdQVk5MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Andres Cintas Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 20:34:34
	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	04/04/2019 16:07:39
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//OTWogdQVk5MasEajeDFiA==		

